



Prefectura de Imbabura

RESOLUCIÓN No. GPI-P-042- 2019

ABG. PABLO JURADO MORENO
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 229 inciso cuarto de la Constitución de la República, manifiesta: “La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia”;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece: “Las Autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en la ley”;

Que, el artículo 40 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, de la Naturaleza jurídica, dice: “Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden”;

Que, el artículo 50 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, de las Atribuciones del Prefecto, literal j) dice: “Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias”;

En uso de sus facultades legales;



Prefectura de Imbabura

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar a la Ing. Gladys Cristina Males Yacelga Viceprefecta de la Provincia de Imbabura, a fin de coordinar con la Dirección General de Desarrollo Económico en la identificación, formulación, seguimiento y monitoreo de planes, programas y proyectos en fomento productivo y emprendimientos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA. - Deróguese la Resolución Administrativa No. GPI-P-OO4-2014, de 07 de julio de 2014, mediante la cual se delegó funciones a la Ing. María Gabriela Jaramillo Puentes -Viceprefecta de la provincia de Imbabura en la Administración 2014-2019.

La presente Resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su suscripción.

Dado, en el Despacho de la Prefectura a los treinta días del mes de mayo del dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:

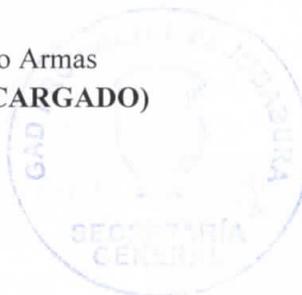

Abg. Pablo Jurado Moreno

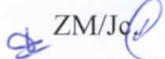
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA



CERTIFICO. - Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por el Prefecto Provincial de Imbabura, a los treinta días del mes de mayo de dos mil diecinueve.


Ab. Javier Augusto Cabascango Armas
SECRETARIO GENERAL (ENCARGADO)




ZM/Jc